

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO

RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO  
JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2011

En Conchalí, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo, siendo las 09:00 horas, en El Salón La Cañadilla, presidida por el Alcalde señor **Rubén Malvoa Hernández**, con la presencia de las siguientes personas:

**CONCEJALES PRESENTES**

1. SR. TOMÁS HOFFMANN OPAZO
2. SRTA. ALEJANDRA SAA CARRASCO
3. SRTA. PAULINA RODRÍGUEZ GOMEZ

**CONCEJALES AUSENTES**

1. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ (cometido)
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA (ausente por duelo)
3. SR. ALBERTO CASTILLO ASTUDILLO (enfermo)
4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA (cometido)
5. SR. RICARDO MONTERO RIVEROS (cometido)

**Se deja expresa constancia que el quórum para sesionar se rebaja toda vez que hay dos concejales ausentes por estar cumpliendo funciones en representación del Concejo.**

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

FRANCISCO SALLÉS ITURRIAGA  
ADELA FUENTEALBA LABBÉ  
ALICIA TORO YÁÑEZ  
ANGELA ASUN SALAZAR  
MIRENCHO VIDELA MALUENDA  
ENRIQUE APEZETCHE  
RENÉ ALFARO SILVA  
NEFTALI PASTEN IBARRA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECTORA DE CONTROL  
DIRECTORA DE TRÁN. Y TRANSP. PÚBLICO  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)  
DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL

**TEMAS**

1. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 19.
2. Autorización para llamar a la Licitación del Aseo de las dependencias por exceder las 500 UTM y sobrepasar el periodo alcaldicio en curso.
3. Modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.
4. Aprobación de los 29 pasajes que se postularan al 21° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
5. Entrega Modificación Presupuestaria N° 20.

**COMPLEMENTO DE TABLA.**

1. Aprobación Modificación Iniciativas FAJEM 2011 (Fondo de Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal 2011).

El Alcalde señor **Rubén Malvoa** da inicio a la sesión siendo las 09:15 horas. Solicita alterar el orden de la tabla partiendo por el complemento. El Concejo lo autoriza.

**PRIMER TEMA****APROBACIÓN MODIFICACIÓN INICIATIVAS FAJEM 2011 (FONDO DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL 2011).**

La Secretaria General expone el tema y entrega documentos.

<b>Programa Aprobado</b>	<b>Montos</b>	<b>Programa Modificado</b>	<b>Montos</b>
<b>Iniciativas</b>		<b>Iniciativas</b>	
<b>Campaña comunicaciones para incentivar la Matricula en las Escuelas y Liceos de la Comuna de Conchali</b>	\$ 8.000.000.-		
<b>Mejoramiento de la enseñanza en las escuelas y liceos de la comuna</b>	\$ 21.500.000	Mejoramiento de la infraestructura de los Establecimientos Municipales de la comuna	\$ 51.706.765.-
		Regularización de establecimientos de situaciones relativas a reconocimiento Oficial	\$ 5.000.000.-
Readecuación de la dotación docente acogida a retiro voluntario	\$ 82.000.000	Readecuación No docente acogidos a Retiro voluntario	\$ 28.793.235.-
La comunidad Educativa de Conchali participa en Deportes cultura y Tecnología	\$ 92.500.000		
		Diseño y ejecución de un programa de capacitación para funcionarios de la Dirección de Educación	\$ 18.000.000.-
	\$ 204.000.000	TOTAL	\$ 204.000.000

Por unanimidad del Concejo se aprueban las Modificaciones al FAGEM 2011.

**SEGUNDO TEMA****AUTORIZACIÓN PARA LLAMAR A LA LICITACIÓN DEL ASEO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR EXCEDER LAS 500 UTM Y SOBREPASAR EL PERIODO ALCALDICIO EN CURSO.**

El Director (S) de D.A.O. expone el tema y solicita la autorización correspondiente. No se entregan documentos fundantes.

El concejo por unanimidad autoriza se llame a Licitación para el Aseo de las Dependencias Municipales, por exceder el período alcaldicio y superar las 500 UTM.

**TERCER TEMA****ENTREGA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20**

Se hace entrega de la Modificación Presupuestaria N° 20 y se acuerda tratarla en Comisión de Hacienda.

**CUARTO TEMA****APROBACIÓN DE LOS 29 PASAJES QUE SE POSTULARÁN AL 21° LLAMADO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA.**

El Secretario Comunal de SECPLA (S), expone el tema entregando el documento del caso y que contiene el listado de Pasajes que es el siguiente:

1	Alemania	Olivo / Fondo Pasaje	7
2	Manuel Claro	Olga Donoso/Av. Guanaco	17
3	Chimbarongo	J. M. Caro/Riñihue	18
4	Cunaco	J. M. Caro/Alberto González	18
5	Las Nieves	Horacio Johnson / Fondo pje.	21
6	Olimpia	4 Oriente /Av. Principal	21
7	Catalina	Principal/Pomaire	22

8	Codigua	Juan Muñoz/Cristina	22
9	El Belloto	Principal/E. Undurraga	22
10	Olga	Principal/Cauquenes	22
11	Peñuelas	Principal/E. Undurraga	22
12	Peralillo	Principal/Cauquenes	22
13	Bahía	Argel / Altona	28
14	Cádiz	Asunción /Huechuraba	28
15	Zurich	Argel / Altona	28
16	Las Achiras	J. M. Caro / Conquista	31
17	Las Achiras	Conquista / Araucarias	31
18	Las Achiras	Araucarias / Emperador	31
19	Las Achiras	Emperador/El Cortijo	31
20	Las Encinas	Los Abetos y Apolo	31
21	Las Madreselvas	La Conquista/Las Araucarias	31
22	Las Madreselvas	Araucarias / Emperador	31
23	Las Madreselvas	Emperador / El Cortijo	31
24	Las Magnolias	Los Abetos / Apolo	31
25	Los Eucaliptus	J. M. Caro / La Conquista	31
26	Los Eucaliptus	La Conquista/Las Araucarias	31
27	Los Eucaliptus	Emperador / El Cortijo	31
28	Esmeralda	Av. Independencia/Los Vilos	34
29	Japón	Quilicura / Luis Cruz Martínez	35

Por la unanimidad del concejo se aprueba la postulación de los 29 Pasajes al 21° Llamado del programa de Pavimentación Participativa.

#### **QUINTO TEMA**

#### **APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 19**

El concejal señor Tomas Hoffmann señala que fue tratada en Comisión y su propuesta es aprobarla.

**Por unanimidad de los presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria N ° 19.**

#### **SEXTO TEMA**

#### **MODIFICACIONES A LA ORDENANZA COMUNAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

El Asesor Jurídico presenta el tema con documento que es del siguiente tenor:

**Propuesta de Modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales en los siguientes términos:**

Artículo 1: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales en los siguientes términos:

1.- En el artículo 2, introdúzcase las siguientes modificaciones:

- a) Numeral 5 de la letra A, sustitúyase "calles El Trabajo, Las Industrias" por "Avenida del Trabajo, Avenida Las Industrias"
- b) Numeral 2 de la letra B, sustitúyase "Dorsal" por "Avenida Dorsal"
- c) Numeral 3 de la letra B, sustitúyase "Vivaceta" por "Avenida Fermín Vivaceta"
- d) Numeral 4 de la letra B, sustitúyase "Guanaco" por "Avenida El Guanaco"
- e) Numeral 5 de la letra B, sustitúyase " Pedro Fontova" por "Avenida Pedro Fontova"
- f) Numeral 5 de la letra C, elimínese la palabra "Avenida"

2.- Modifíquese las letras a) y b) del Artículo 3° por las siguientes:

a) Familias con puntaje en la Ficha de Protección Social igual o menor a 13.000 puntos.

b) Grupos familiares cuyo ingreso per-cápita sea igual o inferior a la pensión mínima del artículo 26 de la Ley N° 15.386, por concepto de "Vejez, invalidez, años de servicio y otras jubilaciones" del

tramo menores de 70 años del Instituto de Previsión Social, aun cuando su puntaje en la Ficha de Protección Social alcance un máximo de 14.000 puntos.

3.- Sustitúyase en el artículo 9° por lo siguiente:

a) N° 1 Estacionamiento reservado por cada vehículo motorizado menor, como por ejemplo automóvil, Station Wagon o camioneta, vehículos de tracción humana y vehículos de tracción animal, anual, más valor de la señalética respectiva de 10 UTM.

b) N° 2 Estacionamiento de locomoción colectiva, taxis, taxis colectivos, buses particulares, minibuses y camiones, por vehículo, anual, más valor de la señalética respectiva de 15 UTM.

4.- Sustitúyase en el artículo 15° por lo siguiente:

a) El inciso primero por el siguiente:

Los permisos y servicios por licencias de conducir y acreditación de los requisitos establecidos en la ley N° 18.290, pagarán los siguientes derechos: "

b.) El N° 5 por el siguiente:

Control de Licencia de Conducir Restringida por un plazo inferior a lo señalado en la ley N° 18.290 20% de U.T.M.

5.- Sustitúyase el N° 3 del artículo 16° por el siguiente:

Permisos para practicar en vía pública a Escuela de Conductores, anual y por vehículo autorizado 800% de U.T.M.

6.- Créese el N° 7 en el artículo 16°:

Tope de Contención solicitado por particular, más valor de cada Tope de Contención 20% de U.T.M.

7.- Modifíquese el número 5 letra a) del artículo 17 en la siguiente forma:

a) Autorizaciones transitorias para expendio de bebidas alcohólicas según art. 19, inciso 3, de la ley 19.925, en los días de fiestas patrias, navidad o vísperas de año nuevo, para actividades lucrativas o de promoción turísticas otorgando una autorización especial y transitoria por tres días máximo, por cada día de funcionamiento. 50% UTM

8.- Modifíquese la letra 1.b del Artículo 26 por el siguiente:

a) Fusión, por 1 cuota de ahorro CORVI.

8.- Agréguese en el artículo 30 lo siguiente:

a) Después de: 10% UTM+ (0.5% x m2 x Días de ocupación) lo siguiente: Andamios y cierros por construcción de escombros y materiales diarios, por M2:

En los primeros 90 días 1% UTM

En el exceso de los noventa días 2% UTM

b) Después de: 0% UTM + (0.5% UTM x M2 X DIA DE OCUPACION) lo siguiente: Andamios, cierros provisorios, acopio de escombros, áridos etc., en B.N.U.P., diarios por M2

Los primeros 90 días 1% UTM

En el exceso de los 90 días 2% UTM.

9.- Modifícase el artículo 31 en lo siguiente:

a) Toda instalación de nuevos postes en B.N.U.P. independiente del uso que se la dará (como por ejemplo postes que sirven de tensores), deberán pagar el siguiente derecho municipal por ocupación de bien nacional de uso público, por cada poste, excepto aquellos que realice la municipalidad por sí o por terceros, de conformidad al artículo 22 y aquellos que gocen de exención legal. 500% UTM.

10.- Modifícase el artículo 32 en lo siguiente:

a) Todo reemplazo de postes en B.N.U.P. independiente del uso que se la dará, (tensores) deberá pagar el siguiente derecho municipal por ocupación del B.N.U.P., por cada poste, excepto aquellos que realice la municipalidad por sí o a través de terceros, de conformidad al artículo 22: 500%.

11.- Reemplácese el Artículo 33 por el siguiente:

a) La colocación de tendido aéreo de cables de alta, baja, media tensión y de comunicaciones, desde camión, carrete u otro elemento, estacionado en B.N.U.P y que ocupe espacio aéreo público, pagará 5 UTM diarias.

12.- Incorpórese en el título X Derechos varios, artículo 37, el numeral número 18, que a continuación se indica:

a) Número 18: Timbraje de libro de visitas inspectivas: 10% UTM.

**El Concejo por unanimidad aprueba las Modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.**

Siendo las 12:05 horas se levanta la sesión.

**SÍNTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
JUEVES 27 DE OCTUBRE DEL 2011**

**ACUERDO N° 101/2011**

Por unanimidad del Concejo se aprueban las Modificaciones al FAJEM 2011, que son las que siguen:

<b>Programa Aprobado</b>		<b>Programa Modificado</b>	
<b>Iniciativas</b>	<b>Montos</b>	<b>Iniciativas</b>	<b>Montos</b>
<b>Campaña comunicaciones para incentivar la Matricula en las Escuelas y Liceos de la Comuna de Conchalí</b>	\$ 8.000.000.-		
<b>Mejoramiento de la enseñanza en las escuelas y liceos de la comuna</b>	\$ 21.500.000	Mejoramiento de la infraestructura de los Establecimientos Municipales de la comuna	\$ 51.706.765.-
		Regularización de establecimientos de situaciones relativas a reconocimiento Oficial	\$ 5.000.000.-
Readecuación de la dotación docente acogida a retiro voluntario	\$ 82.000.000	Readecuación No docente acogidos a Retiro voluntario	\$ 28.793.235.-
La comunidad Educativa de Conchali participa en Deportes cultura y Tecnología	\$ 92.500.000		
		Diseño y ejecución de un programa de capacitación para funcionarios de la Dirección de Educación	\$ 18.000.000.-
	\$ 204.000.000	TOTAL	\$ 204.000.000

**ACUERDO N° 102/2011**

El concejo por unanimidad autoriza se llame a Licitación para el Aseo de las Dependencias Municipales, por exceder el período alcaldicio y superar las 500 UTM.

**ACUERDO N° 103/2011**

Por la unanimidad del Concejo se aprueba la postulación al 21° Llamado del programa de Pavimentación Participativa, de los siguientes 29 Pasajes:

1	Alemania	Olivo / Fondo Pasaje	7
2	Manuel Claro	Olga Donoso/Av. Guanaco	17
3	Chimbarongo	J. M. Caro/Riñihue	18
4	Cunaco	J. M. Caro/Alberto Gonzalez	18
5	Las Nieves	Horacio Johnson / Fondo pje.	21
6	Olimpia	4 Oriente /Av. Principal	21
7	Catalina	Principal/Pomaire	22
8	Codigua	Juan Muñoz/Cristina	22
9	El Belloto	Principal/E. Undurraga	22
10	Olga	Principal/Cauquenes	22
11	Peñuelas	Principal/E. Undurraga	22
12	Peralillo	Principal/Cauquenes	22
13	Bahía	Argel / Altona	28
14	Cádiz	Asunción /Huechuraba	28
15	Zurich	Argel / Altona	28
16	Las Achiras	J.M.Caro / Conquista	31
17	Las Achiras	Conquista / Araucarias	31
18	Las Achiras	Araucarias / Emperador	31

19	Las Achiras	Emperador/El Cortijo	31
20	Las Encinas	Los Abetos y Apolo	31
21	Las Madreselvas	La Conquista/Las Araucarias	31
22	Las Madreselvas	Araucarias / Emperador	31
23	Las Madreselvas	Emperador / El Cortijo	31
24	Las Magnolias	Los Abetos / Apolo	31
25	Los Eucaliptus	J. M. Caro / La Conquista	31
26	Los Eucaliptus	La Conquista/Las Araucarias	31
27	Los Eucaliptus	Emperador / El Cortijo	31
28	Esmeralda	Av. Independencia/Los Vilos	34
29	Japón	Quilicura / Luis Cruz Martinez	35

**ACUERDO N° 104/2011**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria N ° 19.

**ACUERDO N° 105/2011**

Por votación unánime se aprueban las Modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales en los siguientes términos:

Artículo 1: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales en los siguientes términos:

1.- En el artículo 2, introdúzcase las siguientes modificaciones:

- a) Numeral 5 de la letra A, sustitúyase "calles El Trabajo, Las Industrias" por "Avenida del Trabajo, Avenida Las Industrias"
- b) Numeral 2 de la letra B, sustitúyase "Dorsal" por "Avenida Dorsal"
- c) Numeral 3 de la letra B, sustitúyase "Vivaceta" por "Avenida Fermín Vivaceta"
- d) Numeral 4 de la letra B, sustitúyase "Guanaco" por "Avenida El Guanaco"
- e) Numeral 5 de la letra B, sustitúyase " Pedro Fontova" por "Avenida Pedro Fontova"
- f) Numeral 5 de la letra C, elimínese la palabra "Avenida"

2.- Modifíquese las letras a) y b) del Artículo 3° por las siguientes:

- a) Familias con puntaje en la Ficha de Protección Social igual o menor a 13.000 puntos.
- b) Grupos familiares cuyo ingreso per-cápita sea igual o inferior a la pensión mínima del artículo 26 de la Ley N° 15.386, por concepto de "Vejez, invalidez, años de servicio y otras jubilaciones" del tramo menores de 70 años del Instituto de Previsión Social, aún cuando su puntaje en la Ficha de Protección Social alcance un máximo de 14.000 puntos.

3.- Sustitúyase en el artículo 9° por lo siguiente:

- a) N° 1 Estacionamiento reservado por cada vehículo motorizado menor, como por ejemplo automóvil, Station Wagon o camioneta, vehículos de tracción humana y vehículos de tracción animal, anual, más valor de la señalética respectiva de 10 UTM.
- b) N° 2 Estacionamiento de locomoción colectiva, taxis, taxis colectivos, buses particulares, minibuses y camiones, por vehículo, anual, más valor de la señalética respectiva de 15 UTM.

4.- Sustitúyase en el artículo 15° por lo siguiente:

- a) El inciso primero por el siguiente:  
Los permisos y servicios por licencias de conducir y acreditación de los requisitos establecidos en la ley N° 18.290, pagarán los siguientes derechos:"
- b.) El N° 5 por el siguiente:  
Control de Licencia de Conducir Restringida por un plazo inferior a lo señalado en la ley N° 18.290 20% de U.T.M.

5.- Sustitúyase el N° 3 del artículo 16° por el siguiente:

Permisos para practicar en vía pública a Escuela de Conductores, anual y por vehículo autorizado 800% de U.T.M.

6.- Créese el N° 7 en el artículo 16°:

Tope de Contención solicitado por particular, más valor de cada Tope de Contención 20% de U.T.M.

7.- Modifíquese el número 5 letra a) del artículo 17 en la siguiente forma:

a) Autorizaciones transitorias para expendio de bebidas alcohólicas según art. 19, inciso 3, de la ley 19.925, en los días de fiestas patrias, navidad o vísperas de año nuevo, para actividades lucrativas o de promoción turística otorgando una autorización especial y transitoria por tres días máximo, por cada día de funcionamiento: 50% UTM

8.- Modifíquese la letra 1.b del Artículo 26 por el siguiente:

a) Fusión, por 1 cuota de ahorro CORVI.

8.- Agréguese en el artículo 30 lo siguiente:

a) Después de: 10% UTM + (0.5% x m2 x Días de ocupación) lo siguiente: Andamios y cierros por construcción de escombros y materiales diarios, por M2:

En los primeros 90 días, 1% UTM

En el exceso de los noventa días, 2% UTM

b) Después de: 0% UTM + (0.5% UTM x M2 X DIA DE OCUPACIÓN) lo siguiente: Andamios, cierros provisorios, acopio de escombros, áridos etc., en B.N.U.P., diarios por M2

Los primeros 90 días 1% UTM

En el exceso de los 90 días 2% UTM.

9.- Modifícase el artículo 31 en lo siguiente:

a) Toda instalación de nuevos postes en B.N.U.P. independiente del uso que se la dará (como por ejemplo postes que sirven de tensores), deberán pagar el siguiente derecho municipal por ocupación de bien nacional de uso público, por cada poste, excepto aquellos que realice la municipalidad por sí o por terceros, de conformidad al artículo 22 y aquellos que gocen de exención legal: 500% UTM.

10.- Modifícase el artículo 32 en lo siguiente:

a) Todo reemplazo de postes en B.N.U.P. independiente en el uso que se la dará, (tensores) deberá pagar el siguiente derecho municipal por ocupación del B.N.U.P., por cada poste, excepto aquellos que realice la municipalidad por sí o a través de terceros, de conformidad al artículo 22, 500%.

11.- Reemplácese el Artículo 33 por el siguiente:

a) La colocación de tendido aéreo de cables de alta, baja, media tensión y de comunicaciones, desde camión, carrete u otro elemento, estacionado en B.N.U.P y que ocupe espacio aéreo público, pagará 5 UTM diarias.

12.- Incorpórese en el título X Derechos varios, artículo 37, el numeral número 18, que a continuación se indica:

a) Número 18: Timbraje de libro de visitas inspectivas 10% UTM.

**ADELA FUENTEALBA LABBE**  
**Secretaria Municipal**